CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado DESARROLLO DEL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD RECREATIVA, DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPID 2021520001983, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTES con fecha 14 de Julio de 2021 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi Nariño, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: Mi Nariño Incluyente. Componente: Recreación Y Deporte. Programa: Fomento De La Actividad Recreativa.

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	$693.822.959,00	Empresas públicas	Ministerio del Deporte
Propios - Periodo 0	$3.544.004.892,00	Departamentos	Nariño

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Fortalecimiento de los programas deportivos, recreativos, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Nariño. Desarrollo de la Actividad física y de los Hábitos de Estilo de Vida Saludable, Recreación, Desarrollo comunitario, Deporte Escolar, Juegos Intercolegiados con Ministerio del Deporte.	$3.880.827.851,00	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{374} - Apoyados Entes Deportivos Municipales, Municipios PDET, ETNIAS Y Comunidades En La Implementación De La Política Pública Nacional De La Actividad Física, Recreación Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre Y Discapacidad E Inclusión
2	{373} - Implementados Y Desarrollados Programas De Recreación, Actividad Física, Aprovechamiento Del Tiempo Libre Y Deporte Adaptado En Municipios PDET, Municipios Y Comunidades Indígenas Del Departamento De Nariño

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Capacitación permanente a Entes municipales deportivos.	$357.000.000,00	Servicio de educación informal en recreación

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{372} - Capacitados Directores Y/o Coordinadores De Entes Deportivos Municipales, Comunales, Indígenas, Afros Y Comunidad En General En Administración, Legislación, Recreación, Actividad Física, Aprovechamiento De Tiempo Libre, Temas De Inclusión Y Deporte

Valor total del proyecto: $4.237.827.851,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 14 de Julio de 2021.

Funcionarios Responsables:

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

HERNAN CABRERA MARTINEZ
Funcionario Responsable

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2021100365

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 29/10/2021
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.011.37	Otros Proyectos de Inversión Recursos Propios - Deportes	6,878,976.00

Total Disponibilidad: 6,878,976.00

Total Disponibilidad:SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MC.

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: FERNANDAERASO

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
Fecha:	Noviembre de 2021
Entidad:	Departamento de Nariño
Dependencia que Proyecta:	Secretaria de Recreación y Deporte
Asunto:	Estudios Previos

Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 52 constitucional, modificado por el Acto Legislativo 02/2000 manifiestas que: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

La Secretaría de Recreación y Deporte de la Gobernación de Nariño, fue creada través del Decreto 320 del primero de abril del año 2008, estableciendo como objeto general; brindar y generar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica de deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el departamento de la calidad de vida de los nariñenses.

Dentro de las funciones asignadas a la Secretaría de Recreación y Deporte mediante el Decreto 302 del primero (01) de abril del año 2.008, se encuentran: A) Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 y demás normas que la regulen. B) Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorito departamental, C) Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte, en el territorio de Nariño. D) Proponer y aprobar en lo de su competencia el Plan Departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, E) Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios. F) Promover, difundir y fomentar la práctica de a educación física, del deporte y la recreación y atender a su financiación de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten. G) Cooperar con los municipios y las entidades deportivas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquellos presentan. H) Coordinar con la Secretaría de Hacienda del Departamento, la presentación, la rendición de cuentas y el manejo de los recursos que perciba la Secretaría de Recreación y Deporte provenientes de la Nación, de la cooperación nacional e internacional. I) Administrar eficientemente los recursos financieros que el Departamento perciba por impuesto al consumo de Tabaco con destino al sector deporte.

La Secretaría de Recreación y Deporte, en este momento no cuenta con el personal suficiente para el cumplimiento de todas las funciones a su cargo, en el caso específico en vista del contexto social y deportivo de la región, para la Secretaría de Recreación y Deporte, es vital contar con personal con conocimientos en áreas financieras, quienes por su experiencia se encuentran capacitado para fortalecer dicho proceso dentro de los escenarios deportivos suscritas a la Secretaría de Recreación y Deportes.

Adicionalmente, la Secretaría de Recreación y Deportes, en desarrollo y cumplimiento de su misión institucional, objetivos, metas y del Plan de Desarrollo Departamental, le corresponde garantizar el mantenimiento, mejoramiento, adecuación para la atención de asuntos y actividades administrativas, financieras y de aprovechamiento económico de Escenarios Deportivos y Recreativos en el Departamento de Nariño.

Entre ellos el Estadio Departamental “Libertad”, La bolera de Nariño, y los coliseos deportivos Departamentales, lo cual

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

amerita que las actividades administrativas y financieras de aprovechamiento económico de dichos escenarios deportivos, brinden la posibilidad de realizar actividades masivas para la comunidad en estos espacios, complementando la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizando las intervenciones sobre el territorio y orientando su desarrollo y aprovechamiento sostenible a través de estrategias en función de objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales, tomando como referencia las normatividad nacional y departamental, ajustada para el desarrollo y aprovechamiento económico de las instalaciones deportivas a cargo de la Secretaría de Recreación y Deporte de la Gobernación de Nariño, cumpliendo con la construcción de un plan de mejoramiento y funcionalidad. Aunado a ello, el apoyo a la Gestión para estudio de ingreso y egreso de la sostenibilidad financiera de los escenarios deportivos y en general, de cualquier obligación de quienes ocupen los bienes de los escenarios deportivos; de ahí que es importante contar con el personal necesario e idóneo que haga el seguimiento a las pautas previstas de aprovechamiento de escenarios deportivos, el seguimiento y coordinación a cada proceso y evento que se efectué en cada uno de los escenarios deportivos, así como la vigilancia del buen uso y así, garantizar la importante inversión de recursos públicos realizada en los distintos escenarios deportivos Departamentales.

En la actualidad, el Departamento de Nariño dentro su planta global no cuenta con el personal suficiente para atender las funciones asignadas a la Secretaría de Recreación y Deporte, es por ello, que se necesita de una persona que cuente con la idoneidad para realizar la atención de asuntos y actividades administrativas, financieras.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que estén capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Finalmente, dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida y dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 Objeto:	El contratista debe prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sus servicios como apoyo a la Gestión en la Secretaría de Recreación y Deporte de la Gobernación de Nariño, para la atención de asuntos administrativos, financieros y de Aprovechamiento Económico de Escenarios Deportivos, y demás actividades administrativas asignadas a esta dependencia.		
2.2 Clasificación UNSPSC:	**Grupo**	F	Servicios
	Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
	Familia	11	Servicios de Recurso Humanos
	Clase	16	Servicios de personal temporal
	Producto	05	Necesidades de dotación de personal financiero temporal
	CÓDIGO UNSPSC:		**80111605**
2.3 Autorizaciones y Permisos:	El subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto N° 217 de 02 de agosto de 2021 y acta de posesión N°053 de 02 de agosto de 2021, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019 y 036 de 2019, Decreto 309 de 2021.		
2.4 Plazo para la Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre, contados partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.		
2.5 Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución será el Municipio de Pasto - Departamento de Nariño.		
2.6 Banco de Proyectos:	El proyecto denominado “Fortalecimiento de los programas deportivos, recreativos, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Nariño. Desarrollo de la Actividad física y de los Hábitos de Estilo de Vida Saludable, Recreación, Desarrollo comunitario, Deporte Escolar, Juegos Intercolegiados con Ministerio del Deporte.” Se encuentra registrado con código BPID 2021520001983, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión pública del Departamento de Nariño.		

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
2.7 Obligaciones especificas del Contratista:	**1.** Apoyar técnicamente el proceso de mantenimiento, preventivo y correctivo de los escenarios deportivos a cargo de la Secretaría de Recreación y Deportes para la construcción de un plan de mejoramiento referente al mantenimiento y funcionalidad. **2.** Apoyar en la Gestión para en el estudio de ingreso y egreso de la sostenibilidad financiera de los escenarios deportivos a cargo de la Secretaría de Recreación y Deporte de la Gobernación de Nariño, Y en general, de cualquier obligación de quienes ocupen los bienes de los escenarios deportivos. **3.** Apoyar en la proyección estrategias financieras para los temas relacionados de comercialización publicitario de los escenarios deportivos a cargo de la Secretaría de Recreación y Deporte de la Gobernación de Nariño. **4.** Apoyar en la Gestión para los procesos de presupuesto, gastos, ingresos financieros, propios de la Secretaría de Recreación y Deporte de la Gobernación de Nariño, para escenarios deportivos. **5.** Implementar técnicamente en los escenarios deportivos a cargo de la Secretaría de Recreación y Deportes toda la temática relacionada con seguridad y esquemas de riesgos preventivos para el uso del mismo. **6.** Apoyar en la proyección de un plan de señalización y visivilización interna y externa de los escenarios deportivos a nivel de información para el buen uso y orden administrativo de los escenarios. **7.** Apoyar en la realización un cronograma para la utilización y el aprovechamiento económico, revisión de proyectos culturales y de entretenimiento de los escenarios Deportivos Departamentales con el fin de llevar un control adecuado para el buen uso y sostenibilidad de los mismos. **8.** Sistematizar y actualizar la condición del inventario de los bienes y muebles que hagan parte de los escenarios deportivos Departamentales y sus espacios complementarios. **9.** Apoyar en General en todas las actuaciones, de planeación, organización, dirección y control de actividades que sean necesarias para el buen funcionamiento de los escenarios deportivos Departamentales. **10.** Coadyuvar en todas las actividades administrativas y de archivo de la Secretaría de Recreación y Deportes de la Gobernación de Nariño **11.** Efectuar en General todas las actuaciones y actividades que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría de Recreación y Deporte de la Gobernación de Nariño.
2.8 Obligaciones generales del Contratista:	**1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. **2.** Ceder al Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito del Departamento. **3.** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento. **4.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **5.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **6.** Presentar los informes que le indique el Supervisor. **7.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. **8.** Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este. **8.1** Procurar el cuidado integral de su salud.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	8.2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño. **8.3** Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios. **8.4** Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales. **8.5** Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST **9.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. **10.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento. **11.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo. **12.** Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia. **13.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento. **14.** El Contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto. **15.** Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II **16.** El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado. **17.** El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, incluidos los elementos necesarios para la atención virtual, teletrabajo y/o trabajo en casa, para reducir el riesgo de contagio o propagación del virus COVID-19. **18.** El Contratista deberá garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera adelantar actividades de manera presencial que no se puedan atender con ayuda de los elementos para el trabajo en casa y/o teletrabajo. **19.** El Contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. **20.** Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor. **21.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual
2.9 Obligaciones del Departamento:	**1.** Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	2. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado. **4.** Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato.
2.10 Supervisión y Control:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Departamento, estará a cargo del Secretarío de Recreación y Deportes (E) del Departamento de Nariño. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: **1.** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. **2.** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. **3.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **4.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas **5.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. **6.** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. **7.** Levantar y firmar las actas respectivas. **8.** Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. **9.** Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II. **10.** Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II **11.** Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II. **12.** Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **13.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. **14.** Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. **15.** Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
2.11 Acto Administrativo Justificación:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.1 Modalidad:	Contratación Directa.
3.2 Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios como apoyo a la Gestión.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
3.3 Justificación:	Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.
3.4 Fundamentos Jurídicos:	La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "S*on Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".* De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando: **a)** Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. **b)** Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio. **c)** Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.
4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
4.1 Estudio del Sector:	En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la *Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector,* tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: *legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo,* dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.
4.2 Aspectos Legales y Organizacionales - Idoneidad :	El Departamento requiere una persona natural con conocimientos en áreas administrativas y/o financieras.
4.3 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:	Deberá acreditar experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar de seis (06) meses.
4.4 Tipo de Remuneración:	El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.
4.5 Justificación del valor del Contrato:	Como soporte del análisis económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personae,* es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor encomendada. Así las cosas para fijar los honorarios del Contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad del futuro

<table>
<tr><th colspan="3">ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y
ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del Departamento en vigencias anteriores, así:</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Contratos de Prestación de Servicios
Suscritos por el Departamento de Nariño</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>Contrato No.</th><th>Objeto</th><th>Valor</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>GN0317-2021</td><td>La contratista debe prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales como Contadora Publica para el apoyo en la ejecución de los recursos económicos de la Secretaria de Recreación y Deporte de la Gobernación de Nariño.</td><td>$ 27.515.904</td><td>8 meses</td></tr>
<tr><td>GN0185-2020</td><td>El contratista debe prestar por sus· propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales como# Contador Público para la ejecución de los recursos económicos de la Secretaria de Recreación y Deporte del Departamento de Nariño, atendiendo todos los asuntos relacionados con la asesoría financiera y contable de esta dependencia</td><td>$ 27.515.904</td><td>8 meses</td></tr>
<tr><td>GN0458-2020</td><td>El contratista debe prestar por sus propios medios, · con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales de Contador Público, en la Secretaría de Recreación y Deporte del Departamento de Nariño, en asuntos administrativos y financieros.</td><td>$ 22.472.000</td><td>8 meses</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.6 Valor estimado del Contrato:</td><td colspan="2">Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores, el valor del contrato es la suma de CUATRO MILLONES TRESCINENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.328.333) MDA/CTE (incluido IVA, si aplica).</td></tr>
<tr><td>4.7 Forma de Pago:</td><td colspan="2">El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: a). Un primer pago por el valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MDA CTE/ ($1.678.333) que serán cancelados al finalizar el mes de noviembre de 2021, b) Un segundo pago iguales por el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE($2.650.000).

PARÁGRAFO 1º.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.
PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
PARÁGRAFO 4º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
Parágrafo 5º El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.</td></tr>
</table>

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA					
4.8 Disponibilidad Presupuestal:	El pago del valor del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-, expedido por el Subsecretario de Presupuesto, para la vigencia fiscal 2021, así:				
	CDP No.	**FECHA dd-mm-aaa**	**VALOR**	**CUENTA**	**VALOR A APROPIAR**
	2021100365	**29/10/2021**	**$6.878.976.00**	**2.3.2.02.02.011.37**	**$ 4.328.333.00**
DESTINACION	DEL GASTO			Funcionamiento	
	FUENTE DE LOS RECURSOS			Propios	

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista reflejada en su hoja de vida.

El expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, deberá contener los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Banco de Proyectos	✓
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos	✓
3	Estudios Previos y Análisis del Sector	✓
4	Propuesta o cotización	✓
5	NIT-RUT(Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
6	Hoja de vida de función pública debidamente actualizada para personas naturales o personas jurídicas, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.) aprobada por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
7	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✓
8	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	✓
9	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
10	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	✓
11	Antecedentes Judiciales	✓
12	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
13	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)	✓
14	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación	✓
15	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
16	Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales	
17	Certificado de cuenta bancaria	✓
18	Anexo Contractual	✓
19	Registro Presupuestal	✓
20	Garantía única de cumplimiento	**N/A**
21	Certificado de afiliación a Salud	✓
22	Certificado de afiliación a Pensión	✓
23	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	✓
24	Certificado de paz y salvo de parafiscales	✓
25	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	✓
26	Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 27 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015,

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Con supervisión	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o	Terminación del contrato	Con supervisión	Permanente

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA																					
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el	Cuando se presente el evento
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Suscripción del contrato o	Terminación del contrato	Con los informes de actividades	Mensual
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las	Cuando ocurra el evento

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Probabilidad**		**Impacto**		**Valoración del Riesgo**	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	**2, 3 ,4**
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	**5**
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	**6 y 7**
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	**8, 9 y 10**
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2,1.2,1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
a) Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **b)** Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes. **c)** La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Departamento al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.
8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*
9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
El presente proceso de contratacion se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. CARLOS EMILIO CHAVES MORA SECRETARIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE (E). GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Proyectó:

Astrid Herrera Maya.
Abogada -Contratista SRD